Bogotá D.C, 26 de enero de 2026

Al responder cite:
CTO883-101-26

Señores:
CONSORCIO GPM VIAL
Atn. Ing. Hugo Alfredo Posso Moncada
Representante Legal
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de Consultoría No. ICCU-785-2025 Cuyo Objeto Es **“**“Realizar los Estudios y Diseños de las Vías: 1. Vía desde el Casco Urbano de Cáqueza hasta el Casco Urbano de Fosca, 2. Vía desde El Sector Ramal Gama (Gachetá) al Casco Urbano Gama, 3. Vía desde el Casco Urbano de Une al Sector Caraza, 4. Vía desde el Casco Urbano de Silvania al Casco Urbano de Tibacuy, 5. Vía desde el Casco Urbano de San Cayetano conduce al Casco Urbano del Municipio de Cogua, Sector El Mortiño, 6. Vía del Anillo Vial en el Municipio de Útica, 7. Vía que Conecta La Glorieta de Cartagenita hasta el Sector de Santa Marta”.

ASUNTO: Respuesta a comunicado CGPM-130-2025 entregado el 22 de enero de 2026, a través del cual el consultor entrega Subsanación Remisión Informe Mensual Nov_2025.

Respetados Señores;

En atención al asunto, **TORRES Y ASOCIADOS SAS**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las funciones de seguimiento y control asignadas a esta interventoría, se permite informar al **CONSORCIO GPM VIAL** que, una vez verificado la subsanación remitida a través del comunicado CGPM-130-2025 del 22 de enero de 2025 en el cual remiten subsanación del Informe Mensual no. 1 correspondiente al periodo del 05 al 30 de noviembre de 2025, se encontraron las observaciones y apreciaciones relacionadas a continuación, así:

1. **Capítulo 2.2 Conectividad, área de influencia y beneficios**

Se debe indicar a que entidades corresponden los especialistas de las mesas de trabajo, dado que, no es claro si hacen parte del ICCU, contratista e interventoría. **SUBSANADA**

De igual manera, se debe indicar que las imágenes de los tramos viales son tomadas de un documento contractual. **SUBSANADA**

No obstante, conforme a las visitas realizadas se deberá ampliar la información con respecto a los beneficios del contrato objeto del presente informe, así como el área de influencia y la conectividad de cada uno de los puntos a intervenir. **SUBSANADA**

2. **Capítulo 2.3. Estado Inicial de la Vía**

Se deberá describir de manera clara, detallada y técnica el estado inicial de la vía, teniendo en cuenta que, se realizaron las visitas preliminares en cada uno de los tramos objeto de intervención. Así mismo, es necesario identificar y documentar el estado actual de cada uno de los puntos evaluados, precisando las condiciones físicas observadas, posibles afectaciones y demás aspectos relevantes. **SUBSANADA**

De igual manera, el Registro Fotográfico deberá registrar las evidencias correspondientes a las visitas efectuadas en cada uno de los municipios. Dicho registro deberá presentarse en

formato de tabla, indicando de manera explícita el municipio, el tramo o punto intervenido y una breve descripción de cada fotografía. Adicionalmente, las imágenes deberán contar con un tamaño homogéneo y una adecuada calidad visual, con el fin de mejorar la presentación del informe. **SUBSANADA**

Se debe dejar la trazabilidad de las visitas preliminares, por cuanto, se solicita incluir las visitas realizadas a los municipios de Útica y Cartagenita, las cuales fueron llevadas a cabo el día 30 de octubre de 2025 entre el ICCU, consultoría e interventoría, toda vez que estas actividades deben ser debidamente reportadas en los Informes Semanales correspondientes. **SUBSANADA**

3. Características técnicas del proyecto

Se deberá reorganizar la descripción de las condiciones técnicas expuestas en el presente apartado, teniendo en cuenta que actualmente se hace referencia a los radios de giro y, de manera posterior, se incluyen las novedades correspondientes a los puntos de Útica y Facatativá, lo cual dificulta la comprensión y seguimiento de la información técnica. Por lo cual, se recomienda estructurar el contenido mediante el uso de viñetas o subtítulos, diferenciando claramente cada condición técnica analizada, con el fin dar mayor claridad, orden y coherencia a este capítulo. **SUBSANADA**

Así mismo, se deberá precisar y ajustar la información relacionada con la longitud del tramo vial correspondiente al municipio de Útica. En el informe se indica que existe el "*traslapo de una vía férrea existente paralela en casi toda la longitud de la vía proyectada*"; sin embargo, el tramo total cuenta con una longitud de 3.000 m, y dicha condición solo se presenta en un sector de 500 m aproximadamente. Por lo anterior, se solicita corregir el texto, delimitando de manera precisa el alcance real de esta novedad, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar la exactitud técnica del informe. **SUBSANADA**

Se solicita incluir dentro de este apartado una descripción completa y detallada de las características técnicas del proyecto, incluyendo, los volúmenes de obra que deben ser entregados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato. **SUBSANADA**

La información anterior hace parte integral de las características técnicas del proyecto y resulta fundamental para garantizar la correcta comprensión del alcance contractual, la coherencia del informe y la adecuada verificación por parte de la interventoría.

4. En el Ítem 3.1. Información general del Contrato de Consultoría

Se solicita presentar una tabla consolidada con las condiciones generales del Contrato de Consultoría, que permita una validación clara y ordenada de la información contractual, tal como fecha de suscripción del Contrato de Consultoría, fecha de suscripción de acta de inicio, plazo del contrato, valor del contrato, etc. **SUBSANADA**

Si bien el consultor incluye dentro de la información general la conformación del Consorcio, dicha información deberá organizarse en formato de tabla, detallando los integrantes, porcentajes de participación y demás aspectos relevantes, con el fin de facilitar su revisión y verificación por parte de la interventoría. **SUBSANADA**

5. En el Ítem 3.2. Actividades ejecutadas en el mes

Se debe incluir dentro de la trazabilidad de las visitas preliminares, las visitas realizadas a los municipios de Útica y Cartagenita, las cuales fueron llevadas a cabo el día 30 de octubre de 2025 entre el ICCU, consultoría e interventoría, toda vez que estas actividades deben ser debidamente reportadas en los Informes Semanales y Mensuales correspondientes. **SUBSANADA**

De igual manera, el Registro Fotográfico deberá registrar las evidencias correspondientes a las visitas efectuadas en cada uno de los municipios. Dicho registro deberá presentarse en formato de tabla, indicando de manera explícita el municipio, el tramo o punto intervenido y una breve descripción de cada fotografía. Adicionalmente, las imágenes deberán contar con un tamaño homogéneo y una adecuada calidad visual, con el fin de mejorar la presentación del informe. **SUBSANADA**

Se deberá reorganizar la información correspondiente a las actividades presentadas en el presente apartado, teniendo en cuenta que no se evidencia una secuencia lineal en las actividades reportadas. Así mismo, se observa que se mezclan en un mismo apartado los oficios entregados con el reporte de actividades ejecutadas por días, lo cual dificulta la lectura y el seguimiento del avance del contrato.

Por lo cual, se solicita estructurar la información de manera ordenada, diferenciando claramente entre los oficios y comunicaciones emitidas y las actividades técnicas desarrolladas durante el período reportado, con el fin de mejorar la claridad, coherencia y trazabilidad del informe. **SUBSANADA**

6. En el Ítem 3.3 Seguimiento ítems no previstos

Se deberá indicar que a la fecha no se han presentado evaluación de Ítems No Previstos y no dejar la explicación por el ICCU de desarrollo del ítem en el informe. **SUBSANADA**

7. En el Ítem 4.1 Informe semanal

Se solicita que, en cada uno de los reportes de comunicados incluidos en el informe, se indique de manera expresa la fecha de radicación correspondiente. Así mismo, en los casos en que esta Interventoría haya emitido respuesta y/o emitido observaciones, se deberá precisar el número o referencia del comunicado de respuesta y la fecha en la cual fue emitido, con el fin de garantizar la trazabilidad, control y adecuada verificación de las comunicaciones contractuales.

No se atendió dicha solicitud, no obstante, es pertinente indicar que a la fecha no se ha realizado aprobación de los Informes Semanales, por cuanto, se deberá anexar la versión aprobada al Informe Mensual. **SUBSANADA**

8. En el Ítem 4.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra

En este ítem se deberán reportar las actividades relacionadas con maquinaria y equipo. No obstante, aun cuando durante el período mensual no se hayan ejecutado actividades que involucren maquinaria o equipos, deberá reportar igualmente la información mensual correspondiente en este ítem, dejando constancia de dicha situación. **SUBSANADA**

9. **En el Ítem 4.3 Personal, Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra**

En este ítem se deberán reportar las actividades desarrolladas por el personal vinculado al contrato de consultoría. No obstante, aun cuando durante el período mensual el personal se encuentre adelantando la entrega de las hojas de vida, se deberá incluir el Directorio Telefónico de los profesionales que hayan realizado las respectivas visitas a campo y que hayan interactuado con el equipo de interventoría en las diferentes mesas de trabajo. **SUBSANADA**

10. **En el Ítem 4.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Consultoría**

En este ítem se deberá reportar el valor total del contrato, así como los pagos realizados durante el período correspondiente a cada informe. No obstante, aun cuando durante el período mensual no se hayan efectuado pagos, se deberá incluir una tabla que evidencie el valor total del contrato, avance financiero, valor restante por cobrar. **SUBSANADA**

Asimismo, se deberá dar seguimiento al anticipo correspondiente en una tabla para verificación. **SUBSANADA**

11. **En el Ítem 4.5 Estado General del Tiempo**

En este ítem se deberá reportar el estado del clima, y sin las mismas afectaron la ejecución de las actividades de campo, no obstante, no se deje dejar la explicación por el ICCU de desarrollo del ítem en el informe. **SUBSANADA**

12. **En el Ítem 4.6 Resumen Ensayos de Laboratorio**

En este ítem se deberá reportar los ensayos de laboratorio a realizarse, no obstante, no se deje dejar la explicación por el ICCU de desarrollo del ítem en el informe. **SUBSANADA**

13. **En el Ítem.7 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra**

En este ítem se deberá reportar el análisis de las garantías del contrato de consultoría, conforme a lo establecido en la minuta del contrato. Se deberá elaborar un cuadro en el que se indiquen las pólizas, plazos y amparos, así como el cumplimiento respectivo de cada una. **SUBSANADA**

14. **En el Ítem 4.9.1. Seguimiento a la inversión del Anticipo**

En este ítem se deberá reportar el avance realizado en el periodo del informe conforme a la Solicitud de anticipo, no obstante, no se deje dejar la explicación por el ICCU de desarrollo del ítem en el informe. **SUBSANADA**

15. **En el Ítem 4.9.2 Seguimiento Programa de Inversión**

En este ítem se deberá reportar la aprobación del Plan de Inversión del Anticipo, el cual se realizó mediante el comunicado CTO883-014-25 de fecha del 14 de noviembre de 2025, no obstante, el 28 de noviembre de 2025 se remitió la solicitud de desembolso con la documentación requerida para dicho requerimiento a la interventoría. **SUBSANADA**

16. En el Ítem 4.9.3 Seguimiento Programa de Obra

En este ítem se deberá reportar las actividades conforme a la documentación inicial realizadas durante el correspondiente mes del presente Informe, no obstante, no se deje dejar la explicación por el ICCU de desarrollo del ítem en el informe. **SUBSANADA**

17. En el Ítem de Actas de Comité y Actas de Reunión

En este ítem se deberá reportar las mesas de trabajo llevadas a cabo, así como los comités de seguimiento al contrato de consultoría. **SUBSANADA**

18. Conclusiones y recomendaciones

En este apartado, el contratista deberá presentar sus conclusiones y recomendaciones, de manera clara, fundamentada y complementaria, con base en las actividades ejecutadas, los hallazgos identificados y el análisis realizado durante el período de ejecución del contrato. **SUBSANADA**

19. Anexos

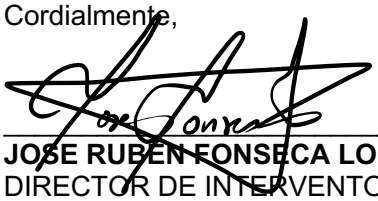
No fueron remitidos los Anexos del Informe Mensual, los cuales como mínimo deben ser:

- Actas Suscritas en el periodo **SUBSANADA**
- Garantías del Contrato **SUBSANADA**
- Documentación personal e incluir formato diligenciado MS-GC-FR-013 **SUBSANADA**
- Informes Semanales **SUBSANADA**
- Correspondencia Enviada y Recibida (oficios y cuadro de relación) **SUBSANADA**
- Registro fotográfico **SUBSANADA**
  Sin embargo, se recomienda al consultor remitir un mayor registro fotográfico, para las futuras entregas de los Informes Mensuales
- Seguimiento al Anticipo
- Actas Parciales de Consultoría
- Actas de Comité **SUBSANADA**

Conforme a lo anterior, se emite la aprobación del Informe Mensual No. 1; no obstante, dicha aprobación no exime al Consultor de atender y realizar los ajustes, aclaraciones o complementaciones que, en el marco de sus competencias, sean requeridos por la Entidad Contratante.

Agradeciendo la atención al presente.

Cordialmente,



JOSE RUBEN FONSECA LOPEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CC: 1.020.757.338
MP: 25202-275797 CND
CORREO: torresyasociados@gmail.com - tyaseguimientoiccu883@gmail.com
Elaboro: Ing. Lorena Casas